

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Proceso:
DIRECCIONAMIENTO TALENTO HUMANO

Código: F-1-1-05V6

Programa:
PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA
PREVENCIÓN DE LOS DESORDENES
MUSCULOESQUELÉTICOS

Fecha:
2023-01-26

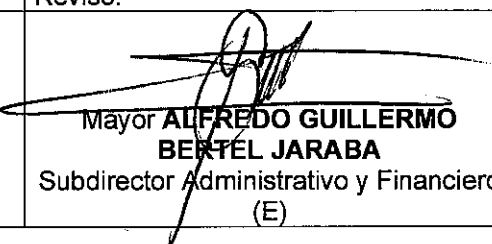
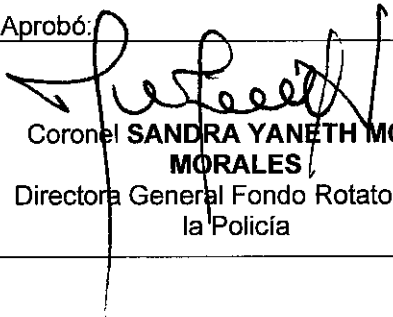
1. Política de gestión y desempeño institucional (MIPG) :	Talento Humano
2. Objetivo estratégico:	Implementar un modelo de gestión humana con un enfoque empático que potencialice las habilidades destrezas de ser, para el hacer con todas, todos y todxs.
3. Objetivo del proceso:	Direccionar y gestionar el Talento Humano mediante la aplicación, seguimiento y control efectivo de la Gestión Humana por competencias, propendiendo por el fortalecimiento del bienestar, la calidad de vida y el buen desempeño laboral de los servidores públicos, efectuando una gestión preventiva de seguridad y salud en el trabajo.
4. Objetivo del plan o programa:	Prevenir y controlar los desórdenes musculoesqueléticos de los servidores públicos, a través de actividades estratégicas orientadas a la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales con alcance a todas las dependencias del Fondo Rotatorio de la Policía.
5. Marco Legal:	Ver matriz de requisitos legales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo https://www.forpo.gov.co/es/normatividad/normograma
6. Dependencia o cargo responsable:	Grupo Talento Humano
7. Recursos:	Talento Humano – Tecnológico – Infraestructura

8. Cronograma

No.	Actividad	Registro	Fecha inicio	Fecha final	Responsable
1	Realizar sensibilizaciones en factores de riesgos biomecánicos-higiene postural y levantamiento de carga y reposo osteomuscular, entre otros.	Acta con registro fotográfico	02/01/2023 03/04/2023 04/07/2023 02/10/2023	31/03/2023 30/06/2023 29/09/2023 29/12/2023	Coordinador Grupo Talento humano – Líder SST
2	Aplicar encuesta de morbilidad sentida a los servidores públicos de la entidad, con el fin de determinar funcionarios sintomáticos y establecer mecanismo de intervención.	Informe de resultados	01/02/2023 01/05/2023	28/04/2023 31/08/2023	Coordinador Grupo Talento humano – Líder SST
3	Realizar seguimiento a los servidores públicos de la entidad, con recomendaciones medico laborales que intervengan en el sistema osteomuscular.	Acta de seguimiento y Formato	02/01/2023 02/05/2023 01/09/2023	05/04/2023 04/08/2023 29/12/2023	Coordinador Grupo Talento humano – Líder SST
4	Realizar escuelas terapéuticas para los servidores públicos con potencial sintomático o con diagnóstico médico.	Acta con las actividades desarrolladas	02/01/2023 02/05/2023 01/09/2023	05/04/2023 04/08/2023 29/12/2023	Coordinador Grupo Talento humano – Líder SST

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	Proceso: DIRECCIONAMIENTO TALENTO HUMANO	Código: F-1-1-05V6
	Programa: PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESORDENES MUSCULOESQUELÉTICOS	Fecha: 2023-01-26

5	Realizar análisis comparativo del trimestre anterior y la presente, respecto al ausentismo, incapacidades, enfermedades laborales, incidencia, prevalencia, casos ARL, entre otros, en las sedes de la entidad, con el fin de identificar una posible causa raíz y el establecimiento de actividades de prevención.	Informe de análisis y acciones a desarrollar	02/01/2023 03/04/2023 04/07/2023 02/10/2023	31/03/2023 30/06/2023 29/09/2023 29/12/2023	Coordinador Grupo Talento humano – Líder SST
---	---	--	--	--	--

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Adm Emp LIESEL JARIETH PRADA CASTRO Coordinadora Grupo Talento Humano (E)	 Mayor ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA Subdirector Administrativo y Financiero (E)	 Coronel SANDRA YANETH MORA MORALES Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

9. Documentos Anexos:

Los Formatos necesarios para el cumplimiento del presente programa, se podrán encontrar en el siguiente link:
<https://www.forpo.gov.co/es/sistema-de-gestion-integral/manual-de-procesos-y-procedimientos/1-4-proceso-direccionamiento-del-talento-humano/formatos-proceso-direccionamiento-del-talento-humano>

Seguimiento a Recomendaciones Medico Laborales

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los documentos expedidos por Envidada Promotoras de Salud y Administradora de Riesgos Laborales, en las cuales indiquen al fondo Rotatorio de la Policía el cumplimiento a recomendaciones medico laborales, con el fin de minimizar las consecuencias de exposición.